



## Regla de carga pública: Puntos clave

### ¿Cuál es la nueva regla de carga pública?

Una resolución judicial del 27 de enero de 2020 mantuvo la nueva regla de carga pública se va entrar en vigor el 24 de febrero de 2020. El Departamento Federal de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security, DHS) ha emitido nuevas reglas que permiten al gobierno negar la solicitud de ingreso de una persona a los Estados Unidos o negar una solicitud de cambio de estatus migratorio si usa beneficios públicos, incluyendo Medicaid.

- La regla define a una "carga pública" como un inmigrante que utiliza beneficios públicos o depende del apoyo financiero del gobierno.
- Las personas pueden ser consideradas una carga pública si actualmente utilizan beneficios públicos o es probable que los usen en el futuro. Las determinaciones se basan en los niveles de educación e ingresos, entre otros factores.

La nueva regla amplía los beneficios públicos que el DHS considera en las determinaciones de cargas públicas para incluir:

- Medicaid, excepto para cualquier persona menor de 21 años y mujeres embarazadas.
- Cupones de alimentos, también conocidos como Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP).
- Asistencia temporal en efectivo.
- Asistencia de vivienda de la Sección 8 y otras formas de vivienda subsidiada.

Otros beneficios públicos, incluyendo Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF), Ingreso Suplementario de Seguridad (Supplemental Security Income, SSI) y Asistencia Pública para Cuidado de Largo Plazo (Public Assistance for Long-term Care) en una institución, continuarán utilizándose en las determinaciones de cargas públicas.

### ¿A quién se aplica esta regla?

- Individuos que buscan admisión a los EE.UU.
- Individuos que buscan cambiar su estatus para convertirse en residentes permanentes legales o titulares de tarjeta verde (green card) desde dentro de los EE.UU.
- Individuos dentro de los EE.UU. que tienen una visa de no inmigrante y buscan extender su estadía en la misma clasificación o cambiar su estatus a una clasificación diferente de no inmigrante.

### ¿Quién se considera una "carga pública"?

Una carga pública es un inmigrante que recibe uno o más beneficios públicos por más de 12 meses en total dentro de un período de 36 meses. Por ejemplo, si una persona recibe dos beneficios en un mes, se consideran dos meses de beneficios públicos. La forma en que se cuentan estos beneficios

está determinada por si fueron utilizados antes o después del 24 de febrero de 2020. Le recomendamos que hable con un experto en inmigración para entender su situación.

### ¿Quiénes son las excepciones a la regla?

Es muy importante saber que hay excepciones a esta regla, especialmente cuando se trata de seguro de salud. La nueva regla NO se aplicará a:

- Aquellos que han utilizado beneficios antes del 24 de febrero de 2020.
- Beneficiarios de Medicaid menores de 21 años.
- Beneficiarias de Medicaid que están embarazadas y hasta 60 días después del parto.
- Niños que reciben cobertura a través del Programa de Salud Infantil de Maryland (Maryland Children's Health Program, MCHP).
- Personas que reciben un plan de salud privado a través de Maryland Health Connection, incluyendo aquellos que reciben Créditos Tributarios Anticipados de Prima (Advanced Premium Tax Credits, APTC) para ayudar a pagar su plan.
- Programas humanitarios para refugiados y receptores de asilo, o peticionarios bajo la Ley de Violencia contra la Mujer (Violence against Women Act, VAWA).
- Destinatarios de servicios médicos de emergencia o fondos de socorro en caso de desastre.
- Solicitantes de Estatus de Protección Temporal (Temporary Protected Status, TPS).
- Inmigrantes que ya han obtenido el estatus de Residente Permanente Legal (titulares de tarjeta verde)

### ¿Están sujetos a la carga pública los residentes permanentes legales que han cumplido con el período de espera (bar) de cinco años y ahora son elegibles para Medicaid?

En la mayoría de los casos, un residente permanente legal o un titular de tarjeta verde que ha estado en los EE.UU. por cinco o más años (período de espera) puede recibir beneficios de Medicaid, sin que dichos beneficios sean considerados en una determinación de carga pública. Sin embargo, en algunos casos un residente permanente legal puede estar sujeto a la carga pública a su regreso a los EE.UU., después de un viaje prolongado al extranjero, porque luego podría ser visto como solicitante de admisión a los EE.UU.

### ¿Qué pasa si algunos miembros de la familia reciben beneficios públicos y otros no?

Si usted está solicitando cambiar su estatus migratorio, solo cuentan los beneficios públicos que recibe usted. Por ejemplo, si sus hijos reciben Medicaid, MCHP o cupones de alimentos, no contará en su contra. Si tiene preguntas sobre su situación familiar específica, debe hablar con un experto en inmigración.

### Descargo

Este material se proporciona únicamente con fines informativos y no con el fin de proporcionar asesoramiento legal. Debe ponerse en contacto con un abogado para obtener asesoramiento con respecto a cualquier problema o problema en particular.

### Recursos para servicios legales de inmigración

Organización	Ubicación y número de teléfono	Sitio web y dirección de correo electrónico
CASA (Centro Multicultural)	8151 15th Ave. Langley Park, MD 20783	<a href="http://WeAreCasa.org">WeAreCasa.org</a>

	(301) 431-4185 *Ubicaciones adicionales en Baltimore, Silver Spring & Hyattsville	<a href="mailto:info@wearecasa.org">info@wearecasa.org</a>
Caridades Católicas de Baltimore (Catholic Charities of Baltimore)	430 S. Broadway Baltimore, MD 21231 (410) 534-8015	<a href="http://CatholicCharities-MD.org/immigrants">CatholicCharities-MD.org/immigrants</a>
Caridades Católicas de Washington D.C. (Catholic Charities of Washington D.C.)	201 E. Diamond Ave., 3rd Floor Gaithersburg, MD 20877 (301) 740-2523  12247 Georgia Ave. Silver Spring, MD 20902 (301) 942-1790	<a href="http://CatholicCharitiesDC.org">CatholicCharitiesDC.org</a>  <a href="mailto:Communications@CatholicCharitiesDC.org">Communications@CatholicCharitiesDC.org</a>
Caridades Católicas de Wilmington (Oficina de la Costa Oriental, Catholic Charities of Wilmington)	30632 Hampden Ave. Princess Anne, MD 21853 (410) 651-9608	<a href="http://CDOW.org/immigration">CDOW.org/immigration</a>  <a href="mailto:immigration@ccwilm.org">immigration@ccwilm.org</a>
Centro de Recursos Multiculturales de Chesapeake (Chesapeake Multicultural Resource Center)	20 Bay St. Easton, MD 21601 (443) 786-1120	<a href="http://ChesMRC.org">ChesMRC.org</a>  <a href="mailto:mateo@chesmrc.org">mateo@chesmrc.org</a>
Red de Información y Referencia para Extranjeros, Inc. (Foreign-born Information and Referral Network, Inc.)	5999 Harpers Farm Road Suite E-200 Columbia, MD 21044 (410) 992-1923	<a href="http://FirnOnline.org">FirnOnline.org</a>  <a href="mailto:info@firnonline.org">info@firnonline.org</a>
Sede global de HIAS	1300 Spring St., Suite 500 Silver Spring, MD 20910 (301) 844-7248	<a href="http://Hias.org">Hias.org</a>  <a href="mailto:legalhelp@hias.org">legalhelp@hias.org</a>
Comité Internacional de Rescate (Oficina de Primavera de Plata, International Rescue Committee)	8719 Colesville Road, 3rd Floor Silver Spring, MD 20910 (301) 562-8633 Ext. 236	<a href="http://Rescue.org">Rescue.org</a>  <a href="mailto:silverspring@rescue.org">silverspring@rescue.org</a>
Comité Internacional de Rescate (Oficina de Baltimore, International Rescue Committee)	1900 N Howard St., Suite 200 Baltimore, MD 21218 (410) 327-1885 Ext. 260	<a href="http://Rescue.org">Rescue.org</a>  <a href="mailto:laura.brown@rescue.org">laura.brown@rescue.org</a>

Justicia para Nuestros Vecinos (Clínica Legal Mensual, Justice For Our Neighbors)	(240) 825-4424 3405 Gough St. Baltimore, MD 21224  9008 Rosemont Drive Gaithersburg, MD 20877  6201 Belcrest Road, #207 Hyattsville, MD 20782	<a href="http://DCMDJFON.org">DCMDJFON.org</a>  <a href="mailto:contact@dcmdjfon.org">contact@dcmdjfon.org</a>
Niños en Necesidad de Defensa (Kids in Need of Defense)	1800 N. Charles St., Suite 810 The Walbert Building Baltimore, MD 21201 (443) 470-9437	<a href="http://SupportKind.org">SupportKind.org</a>  <a href="mailto:infobaltimore@supportkind.org">infobaltimore@supportkind.org</a>
Coalición de Maryland contra la Agresión Sexual (Maryland Coalition Against Sexual Assault)	P.O. Box 8782 Silver Spring, MD 20907 (301) 565-2277	<a href="http://MCasa.org">MCasa.org</a>
Mid Shore Pro-Bono	8 S. West St. Easton, MD 21601 (410) 690-8128	<a href="http://MidShoreProBono.org">MidShoreProBono.org</a>  <a href="mailto:info@midshoreprobono.org">info@midshoreprobono.org</a>
Centro de Recursos de Agresión Sexual o del Cónyuge (Sexual Assault/ Spouse Abuse Resource Center)	P.O. Box 1207 Bel Air, MD 21014 (410) 836-8430	<a href="http://Sarc-Maryland.org/about">Sarc-Maryland.org/about</a>
Comunidad de Habla Hispana de Maryland, Inc. (Spanish Speaking Community of Maryland, Inc.)	8519 Piney Branch Road Silver Spring, MD 20901 (301) 587-7217	<a href="http://SpanishCommunityofMD.org">SpanishCommunityofMD.org</a>  <a href="mailto:info@spanishcommunityofmd.org">info@spanishcommunityofmd.org</a>
Centro de Justicia Tahirih (Oficina de Baltimore, Tahirih Justice Center)	201 N Charles St., Suite 920 Baltimore, MD 21202 (410) 999-1900	<a href="http://Tahirih.org">Tahirih.org</a>  <a href="mailto:baltimore@tahirih.org">baltimore@tahirih.org</a>
Centro Legal para la Mujer de Maryland - Proyecto Multiétnico de Violencia Doméstica (Women's Law Center of Maryland - Multi-Ethnic Domestic Violence Project)	111 N. Calvert St., Room 100 Baltimore, MD 21202 (410) 396-3294	<a href="http://WLCMD.org/projects">WLCMD.org/projects</a>  <a href="mailto:admin@wlcmd.org">admin@wlcmd.org</a>